MONITOR MENSUAL DEL MERCADO LABORAL.

Actividad, Empleo y Desempleo

En octubre de 2018, la estimación puntual de la tasa de desempleo en Uruguay fue de 8,62%, exhibiendo una caída de 0,03 pp. respecto al mes inmediato anterior, y un incremento de 0,91 pp. en términos interanuales.

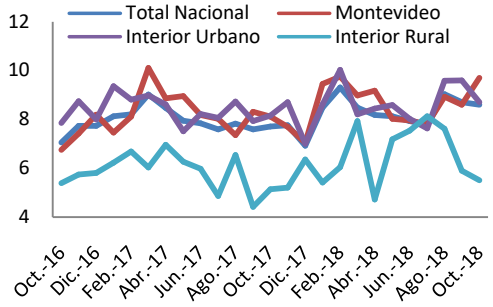
Tanto la oferta como la demanda de trabajo experimentaron incrementos similares respecto al mes de setiembre. Mientras que la tasa de actividad aumentó 1,04 pp. respecto al mes anterior, ubicándose en 62,79%, la tasa de empleo creció 0,97 pp., alcanzando el 57,38% de la población en edad de trabajar. En contraste, ambas tasas evolucionaron a la baja en términos interanuales, disminuyendo en 0,26 y 0,81 pp. respectivamente.

Octubre de 2018	
Tasa de Actividad	62,79%
Tasa de Empleo	57,38%
Tasa de Desempleo	8,62%

Fuente: INE

Al analizar la tasa de desempleo por regiones, se observa que la misma creció 1,12 pp. en Montevideo, pero descendió 0,94 pp. en el Interior Urbano y 0,41 pp. en el Interior Rural en comparación a setiembre. La tasa de desempleo fue de 9,70% en Montevideo, 8,68% en el Interior Urbano, y 5,51% en el Interior Rural.

Gráfico 1 – Tasa de Desempleo por región.

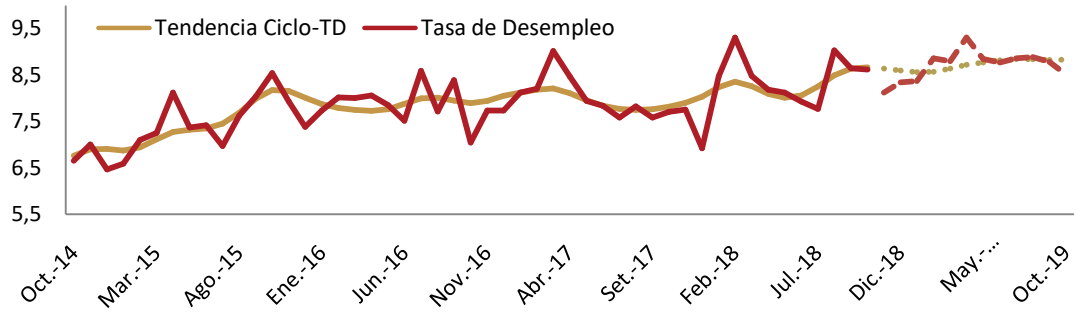


Fuente: INE

Con el objetivo de aislar los efectos de carácter irregular y estacional del comportamiento de los indicadores, se realiza la estimación del componente tendencia-ciclo. Las estimaciones de **cinve** muestran que, mientras el componente tendencial de la tasa de desempleo sufrió una variación positiva de 0,03 pp., la estimación del componente tendencia-ciclo de la tasa de empleo refleja una nueva variación negativa (0,04 pp.)

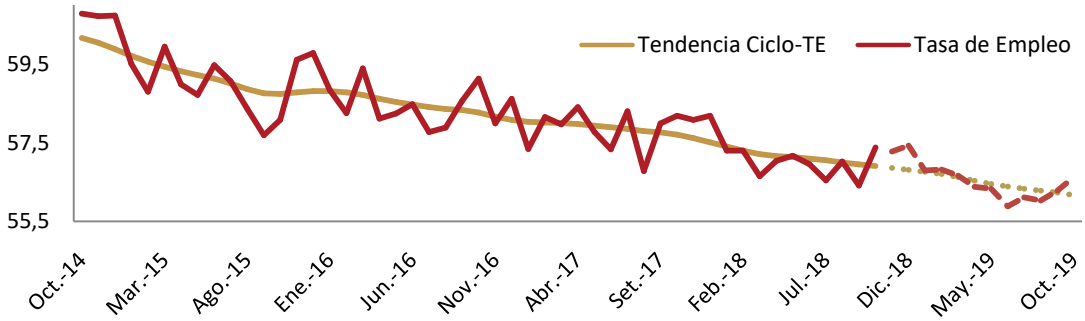
Incorporando el dato de octubre a nuestras proyecciones, estimamos que las tasas de empleo y desempleo para el último trimestre de 2018 se ubicarán, en promedio, en 57,36% y 8,36% respectivamente.

Gráfico 2 – Tasa de Desempleo y Tendencia-Ciclo de la TD, con proyecciones.



Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

Gráfico 3 – Tasa de Empleo y Tendencia-Ciclo de la TE, con proyecciones.



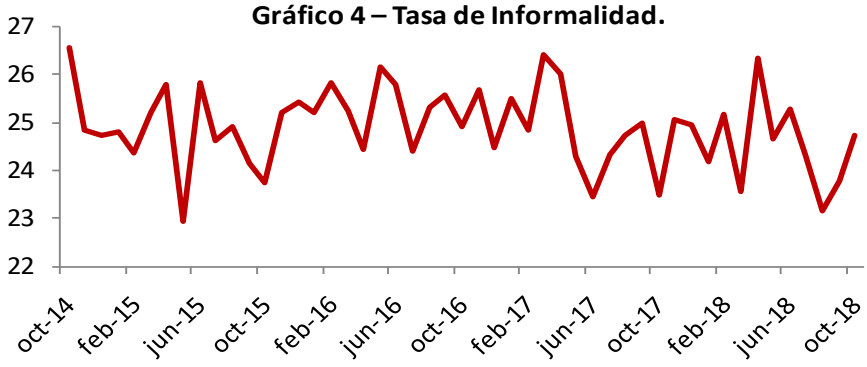
Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

Informalidad

La tasa de informalidad reportada por el INE fue de 24,74% en octubre de 2018.[1] Del total de trabajadores informales, el 23,66% correspondió a trabajadores que además de no estar registrados también fueron subempleados, es decir, trabajaron menos de 40 horas semanales pero manifestaron el deseo y la disponibilidad para trabajar más horas.

La tasa de informalidad presentó un incremento de 0,97 pp. respecto al mes de setiembre, y de 1,27 pp. en términos interanuales.

Gráfico 4 – Tasa de Informalidad.



Fuente: INE

[1] La informalidad (no registro) es atribuida a aquellos ocupados que declaran no tener derecho a jubilación.

Salarios

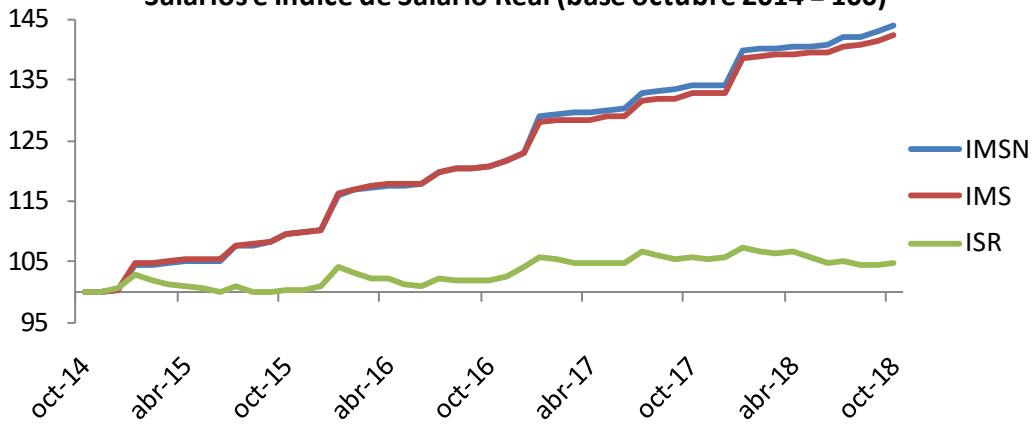
En el mes de octubre, el Índice Medio de Salarios (IMS) presentó un crecimiento mensual de 0,62%, mientras que el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN)[2] experimentó un incremento de 0,70% respecto al mes anterior. En comparación a octubre de 2017, el incremento fue de 7,28% y 7,37% respectivamente.

Al descontar el efecto de la evolución de los precios, se evidencia que el Índice de Salario Real aumentó 0,39% respecto a setiembre de 2018, y cayó 0,69% en términos interanuales.

En el último año móvil, los salarios reales se redujeron 1,10% en el sector privado y aumentaron 0,07% en el sector público.

Nuestras proyecciones sugieren que los salarios nominales crecerían 7,83% en promedio en el año 2018, lo que, dadas nuestras previsiones de inflación, implica un incremento promedio de los salarios reales de 0,22%.

Gráfico 5 - Índice Medio de Salarios Nominales, Índice Medio de Salarios e Índice de Salario Real (base octubre 2014 = 100)



Fuente: INE

[2] La diferencia entre ambos índices es que, para el cálculo del IMSN, no se deducen los descuentos legales a cargo del trabajador: aportes a la Seguridad Social, FONASA, Fondo de Reconversión Laboral e IRPF.
Mientras el IMSN es el utilizado para el ajuste de las pasividades, el IMS es la referencia para el cálculo del ISR, siendo ISR = IMS/IPC.